

RFA. CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (CURSO 2021-2022) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, EXPTE. UPM 03/2021/LIC

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia el Gerente del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 9 de julio de 2021, se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un Valor Estimado de 45.330,00 € (sin IVA), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en base al apartado 6 del artículo 159.6 de LCSP.

2º.- Constan Retenciones de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 32601/22300.

3º.- Con fecha de 15 de julio de 2021, por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

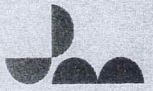
1º.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley, precederá la tramitación del expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

3º.- Por su parte, el artículo 116 *in fine*, añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

4º.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado abreviado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 156 de LCSP.

5º.- El art. 117 LCSP dispone que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”*.



Por lo expuesto, PROCEDE que, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, correspondientes a la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (CURSO 2021-2022)**, EXPTE. UPM 03/2021/LIC, por valor estimado de 45.330,00 €.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

En Jaén, a 14 de septiembre de 2021

EL GERENTE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Rodríguez

RESOLUCIÓN.- En Jaén, a 14 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta que antecede, esta Presidencia RESUELVE de conformidad con la misma.

LA PRESIDENTA

Fdo. Eva Pilar Funes Jiménez